



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 246-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 078-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 462-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 078-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de octubre de 2018, el M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, Director General (e) de Investigación de la UNAJ, solicita la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Investigación semillero: Diseño y construcción de un sistema de calefacción solar para un aula de la UNAJ, en atención al Informe N° 023-2018-DGAL-CO-UNAJ, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la UNAJ.

Que, en fecha 10 de setiembre de 2018, se emitió la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 174-2018-CCO-UNAJ, que designa al Dr. Henry Pizarro Viveros como nuevo docente asesor del Semillero en Investigación "INTI POWER" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ y se dispone que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la agenda correspondiente.

Que, se tiene en los actuados el Contrato de Ejecución de Proyecto de Semilleros en Investigación N° 02-2016-CO-UNAJ, que tiene como Objeto la designación del Grupo Semillero para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "Diseño y construcción de un sistema de calefacción solar para un aula de la UNAJ", el mismo que señala en la cláusula cuarta: Duración del Contrato,

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 246-2018-CCO-UNAJ

estableciendo que el tiempo de duración del presente contrato será por el plazo de 01 año, (conforme a lo estipulado en el proyecto), tiempo que durará la ejecución del proyecto de investigación, cuyo periodo comprende del 30 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2017.

Que, según el Informe Legal N° 189-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE la ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación Semillero: "Diseño y construcción de un sistema de calefacción solar para un aula de la UNAJ", a cargo del Grupo Semillero "Inti Power" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, conforme al Calendario de Seguimiento de Proyecto de Investigación con una ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2019. Correspondiendo la elaboración de adenda al Contrato de Ejecución de Proyecto de Semilleros en Investigación N° 02-2016-CO-UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 462-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación Semillero: "Diseño y construcción de un sistema de calefacción solar para un aula de la UNAJ"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

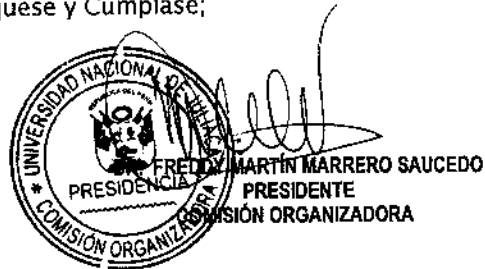
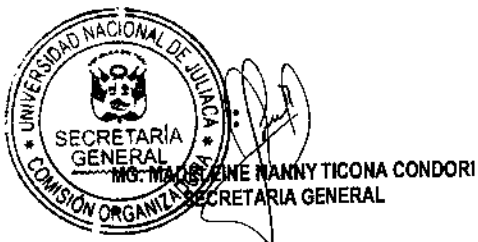
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2019, para la ejecución del Proyecto de Investigación Semillero: "Diseño y construcción de un sistema de calefacción solar para un aula de la UNAJ", del Grupo Semillero "INTIPOWER".

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección General de Asesoría Legal, elabore la adenda correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.